



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 29 de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez Rodríguez.—Ballesteros.—Belmás.—Blas.—Borrallo.—Cesteros.—Corcuera.—Díez y González.—Fernández del Pozo.—Fernández Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Negro y Rojo.—Pi y Arsuaga.—Pozo y Egózque.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó dar las gracias á la Sociedad de Concursos Unión Artístico Musical, por haber puesto á disposición de la Corporación uno de los conciertos que ha de verificarse, para que se dedique á la fiesta del Arbol, ó para el acto que se crea más oportuno; y pasar dicha oferta á la Comisión organizadora de dicha fiesta del árbol.

Acto seguido el Sr. Pérez de Soto manifestó que antes de tratar de los asuntos puestos en el orden del día, correspondientes á la Comisión de Personal, rogaba que la Corporación se constituyese en sesión secreta ó conferencia.

El Sr. Presidente dijo que en el día de hoy se había publicado el decreto de disolución de las Cámaras, y le parecía oportuno que la Comisión de Personal retirase los dictámenes, cumpliéndose así con lo dispuesto en el párrafo ter-

cero del art. 91 de la ley Electoral vigente; pero que, sin embargo, si el señor Pérez de Soto deseaba tratar de algún asunto concreto, podía accederse á su petición.

El Sr. Pérez de Soto expuso que toda vez que el criterio de la Presidencia era el de retirar los asuntos de Personal, no había para qué celebrar la conferencia, por más que cree que puede resolverse los casos en que haya expediente instruido.

El Sr. Mathet dijo que entendía que no se podía tratar ninguna cuestión de personal, y, por tanto, deben retirarse; que siendo esta la última sesión del período y sino se acuerda la prórroga de alguna más, quedarán muchos acuerdos sin ratificarse de los adoptados por la Comisión provincial anterior, toda vez que según la Ley deben ser confirmados ó modificados en el primer semestre.

El Sr. de Blas dijo que estaba conforme con la Presidencia en que no podían tratarse asuntos de personal por estar dentro del período electoral, los cuales quedan en suspenso hasta después de terminado.

El Sr. Presidente declaró retirados todos los asuntos de la Comisión de Personal que figuraban en el orden del día.

Puesto á discusión el segundo punto, ó sea el relativo á la prórroga de las sesiones, el Sr. Molina manifestó que existían algunos acuerdos también de personal que fueron adoptados por la Comisión provincial anterior y que han sido retirados, de los cuales no puede entender la provincial actual.

El Sr. Romero dijo que había algunos asuntos pendientes, tales como el de suministro de carnes que se adjudicó provisionalmente, y por mayoría se acordó la anulación de la subasta, y creyendo que este acuerdo perjudicaba á los intereses de la Diputación, convenía prorrogar las sesiones del actual período por una más, á fin de aclarar quiénes han sido los responsables del perjuicio irrogado; y que le extrañaba que á pesar del tiempo transcurrido, no hubiese tenido tiempo en despacharlo la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente invitó al Sr. Ballesteros á que dijese las razones que la Comisión había tenido para no despachar el asunto, y que si merece detenido estudio, debe dejarse pendiente de resolución.

El Sr. Ballesteros dijo que unas veces por enfermedad y otras por ocupaciones urgentes, se había visto imposibilitado de poder asistir á las distintas reuniones celebradas por la Comisión, pero que en dos de ellas se había presentado el expediente, y después de un estudio detenido y de haber oído á dos individuos de la Comisión provincial anterior que forman parte de la de Beneficencia, se acordó que pasase al Cuerpo de Letrados para que emitiese dictamen, como cuestión legal, y que debiendo reunirse la Diputación en 1.º de Abril próximo, debe esperarse á conocer el dictamen del Cuerpo de Letrados, por tratarse de un asunto complejo y discutible.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Romero y Corcuera, la Presidencia declaró terminado el incidente.

El Sr. Presidente manifestó que el otro día se había adoptado un acuerdo á propósito del legado hecho á los Establecimientos de Beneficencia de una casa en la calle de la Palma; que con el fallecimiento del Administrador no hay quien se encargue de cobrar los alquileres, y que sin perjuicio de seguir los trámites legales, se autorice á un señor Diputado para que los haga efectivos.

El Sr. Pérez de Soto propuso se autorizase al Sr. Presidente para que, de acuerdo con el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, valiéndose del Sr. Depositario de fondos provinciales si lo cree conveniente, y sin perjuicio de lo propuesto por el Cuerpo de Letrados en su informe, procure la solución inmediata de algunos preliminares relativos á este asunto, sin juzgar por este acuerdo la cuestión de derecho.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

Entrando en el orden del día fueron confirmados los siguientes acuerdos

adoptados por la Comisión provincial anterior, en materia de «Indeterminados».

Gratificar con 858 pesetas á las fuerzas expedicionarias á la isla de Cuba.

Consignar en acta el profundo pesar por el fallecimiento del Excelentísimo Señor D. Bruno Fernández de los Rondos, Decano honorario de Construcciones civiles de la provincia.

Contratar en pública subasta el suministro de cinco trajes de diario, uno de gala, una levita, un gabán y compostura de un traje de gala para los Porteros de la Casa-Palacio de esta Corporación, y de diez y seis trajes y un gabán para Ordenanzas de la misma, prendas cuyo presupuesto asciende á 2.725 pesetas.

Gratificar con 2.750 pesetas á las fuerzas expedicionarias á la isla de Cuba.

Disponer que por los Arquitectos provinciales se forme un presupuesto de elevación de la cubierta de la Biblioteca sobre el piso principal y formación de un piso de cristales sobre rejillas de doble T al nivel de dicho piso.

Ampliar el acuerdo de 23 del actual, referente á la subasta de uniformes para Porteros y Ordenanzas de esta Corporación, fijando, como se acordó, que dicha subasta se celebre el día 17 de Septiembre, á las once de su mañana.

Disponer que por el Sr. Arquitecto Jefe se forme el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de los retretes y urinarios de la Casa-Palacio de esta Corporación.

Contestar á la Comisión provincial de Santander, que esta Corporación se halla dispuesta á coadyuvar moralmente para el establecimiento en dicha capital de una Casa de salud para los militares convalecientes que regresen de la campaña de la isla de Cuba, manifestándole además la imposibilidad en que se ve de contribuir materialmente á dicho objeto, á causa del mal estado en que se encuentra el Erario provincial y de la falta de consignación en el presupuesto.

Aprobar la subasta celebrada el día 17 del actual para el suministro de uniformes de Porteros y Ordenanzas de es-

ta Corporación, y elevar á definitiva la adjudicación provisional del remate á favor de D. Manuel Muro y Moreno.

Idem el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para las obras de reparación de la escalera interior de oficinas de la Casa-Palacio de esta Corporación, y autorizar al Sr. Diputado Visitador de dicha Casa-Palacio para que lleve á efecto las obras por administración, dado su urgencia y toda vez que su coste aproximado es de 768 pesetas.

Disponer que el Maestro sastre del Hospicio forme un presupuesto para la confección de cincogabanes de Portereros, ocho de Ordenanzas, dos uniformes de Ordenanza y uno de Vigilante nocturno de esta Corporación, y que remita dicha señor, muestras de paños, nota de precios y bases del concurso que acaba de celebrarse, en el cual no fué incluido el de los expresados trajes.

Aprobar la cuenta del suministro por subasta de objetos de escritorio para las oficinas centrales de esta Corporación, correspondiente al mes de Agosto último.

Celebrar concurso para la adquisición de cinco gabanes de Portereros, ocho de Ordenanzas, dos uniformes de Ordenanzas y uno de Vigilante nocturno de esta Corporación, cuyo presupuesto asciende á 1.560 pesetas.

Celebrar concurso para la instalación de alumbrado eléctrico en las oficinas de las Secciones de Carreteras provinciales y Cuentas municipales de esta Corporación, bajo el tipo del presupuesto, cuyo importe es de 736 pesetas.

Nombrar una Subcomisión, compuesta de los Sres. Vicepresidente, Mathet y Molina, para que ultime y prepare cuanto fuere necesario para atender en plazo inmediato, bien á las obras de reparación que sean menester en la Casa-Palacio de esta Corporación, bien á la adquisición del Palacio de Guadalcazar, con el fin de instalar en él la Casa de la Provincia; y ordenar al Sr. Arquitecto Jefe provincial proceda á la valoración de la actual Casa-Palacio.

Devolver la fianza al Contratista por subasta de objetos de escritorio para las oficinas centrales de esta Corporación, cuyo contrato terminó en 30 de Junio último.

Aprobar las bases y pliego de condiciones para el concurso de instalación de alumbrado eléctrico en las Secciones de Carreteras y Cuentas municipales, acordado en 12 del actual.

Aprobar, y que pase al Sr. Ordenador de Pagos, la factura presentada por el Contratista, por subasta, del suministro de objetos de escritorio á las oficinas centrales de esta Corporación, correspondiente al mes de Septiembre último é importante 1.086 pesetas 70 céntimos.

El Sr. Agustín hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Se dió cuenta del siguiente:

Aprobar, y que pasen al Sr. Ordenador de Pagos, las cuatro facturas presentadas por el Contratista, por subasta, del suministro de carbonés y leñas á las oficinas centrales de esta Corporación, correspondientes al mes de Octubre é importantes cada una respectivamente 1.250, 784, 3.000 y 600 pesetas.

El Sr. Agustín rogó á la Comisión de Gobierno interior retirase este acuer-

do, y sino, que conste su voto en contra.

El Sr. Yáñez propuso que este y algún otro acuerdo quede sobre la mesa y se prorrogue por una más las sesiones del anterior periodo.

Hecha la pregunta oportuna y verificada votación nominal, la Diputación acordó no prorrogar las sesiones por 15 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Agustín.—Ballesteros.—Bernaldo de Quirós.—Borrillo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—Miranda.—Molina.—Pozo.—Beltrán (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron sí:

Alvarez.—Navarro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.

El Sr. Yáñez hizo constar su voto en contra de todos los asuntos que figuraban en el orden del día.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Aprobar las obras de reparación propuestas como de urgente necesidad por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia en los pisos principal y segundo de la escalera interior de oficinas y de los retretes que dan á la misma, á causa de hallarse podridas las maderas de dichos pisos por la humedad desprendida de aquellos.

Adjudicar á D. Manuel Muro el suministro de 13 gabanes y tres trajes de Portereros, Ordenanzas y Vigilante nocturno de esta Corporación, en virtud del concurso verificado en dicho día.

Declarar de abono al Portero Mayor de la Corporación la suma de 39'75 pesetas, importe de la cuenta de gas correspondiente al mes de Septiembre último.

Llamar muy especialmente la atención de la Corporación sobre la conveniencia y aun necesidad de ocuparse preferentemente de la oferta hecha por los herederos de la Excm. Señora Marquesa de Guadalcazar, relativa á la adquisición del Palacio de dicha Excelentísima señora, con destino á la Casa provincial, gestionando rebaja en el precio; y disponer que el Sr. Arquitecto Jefe reconozca el edificio é informe, y otorgar un voto de gracias á los señores de la Comisión que por encargo oficial de la misma se han ocupado en la gestión de este asunto.

Con el voto en contra del Sr. Agustín fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Aprobar y declarar de abono al Portero Mayor de la Corporación la cantidad de 1.781'69 pesetas, importe de los gastos de material de Secretaría, correspondientes al mes de Julio último.

Idem id. al mismo y por el mismo concepto, 1.518'67, correspondiente al mes de Agosto.

Idem id. al mismo y por el mismo concepto 1.159'80, correspondiente al mes de Septiembre.

Comisión de gobierno interior

Aprobar las cuentas de material de Secretaría, correspondientes á los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Idem la cuenta remitida por el señor Arquitecto Jefe de las obras ejecutadas en la escalera interior del Palacio pro-

vincial y pisos de los retretes contiguos á la misma, cuyo importe asciende á 1.104 pesetas 95 céntimos.

Comisión de Beneficencia

Aprobar la liquidación final de las obras ejecutadas en el Hospital provincial para la construcción del anfiteatro de operaciones quirúrgicas, y devolver al Contratista, D. Antonio Arias Cuesta, la fianza que constituyó en garantía de su contrato.

Conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados en el expediente sobre reclamación de la mitad de los créditos que resultan á favor de Don José Crespo de Oria.

Que procede declarar «Visto» en la instancia de D. Evaristo González Valdés, solicitando se le adjudique por administración el suministro de jabón á los Establecimientos de Beneficencia hasta que se verifique nueva subasta.

Que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, relativo á obras de reparación en los retretes de la planta baja del Colegio de la Paz. Contra este acuerdo hizo constar su voto el Sr. Diez.

Que procede la conformidad con el dictamen del Ponente Sr. Molina en el expediente sobre cancelación del crédito que los herederos de D. Julián Sánchez Prados tienen en favor de la Inclusa.

Que procede autorizar al Visitador del Asilo de las Mercedes para que proceda como considere en justicia en la distribución de los premios concedidos por el Monte de Piedad y Caja de ahorros, dando cuenta á la Diputación del resultado de sus determinaciones para los efectos que sean procedentes.

Adjudicación del servicio relativo á la instalación de los cables conductores del fluido eléctrico para el alumbrado del Establecimiento de Nuestra Señora de las Mercedes.

A petición de varios señores Diputados y con el voto en contra del Sr. Marqués de la Cimada, fueron retiradas las siguientes propuestas:

Que se cierre el ingreso en el Hospicio y Asilo de las Mercedes hasta reducir el pie de familia al número que determinen los presupuestos, practicando una revisión de los expedientes de los niños existentes para disponer la baja de los que no reúnan las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de proceder después por riguroso orden de fechas al ingreso de los que lo tengan solicitado.

Desestimar por virtud del acuerdo anterior, la solicitud de ingreso en el Hospicio á favor de los niños Segundo Herrero Robledo, Mariano Balseiro Carrasco, Andrés Sanz Sacristán, Justo Palanco Domingo, Tiburcio Díez Sanz, Ramón Hernández Cornejo Martín, Valentín López Laiseca y Ernesto Linares Correcher.

Idem por iguales causas la solicitud de ingreso en el Asilo de las Mercedes á favor de las niñas Julia Cárdenas Abad, María de las Mercedes Alvarez Rodríguez y Carmen del Prado Caudaloso.

Negar asimismo el ingreso en el Hospicio de los niños Felipe del Toro, Emilio Linares Correcher, Juan López Laiseca, y Félix Hernández Cornejo

Martín, por que además no reúnen las condiciones reglamentarias.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que no procede el cumplimiento de la cláusula del contrato de suministro de leche de vacas para los Establecimientos de Beneficencia, relativa á que las vacas sean ordeñadas en el mismo Establecimiento, hasta que por el Arquitecto Jefe y Revisores Veterinarios se dictamine acerca de las condiciones del establo.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Díez.

El Sr. Romero propuso que se declarase nulo el dictamen del Negociado, y que se le obligue al Contratista á llevar las vacas á los Establecimientos, y que de no hacerlo se anule el contrato con pérdida de la fianza.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. España.

El Sr. Cesteros dijo que el Contratista tenía el deber por el pliego de condiciones, de llevar las vacas á los Establecimientos para que sean ordeñadas, y en aquel no se expresó que había de construirse un establo.

El Sr. Romero dijo que debía obligarse al Contratista para que desde el día de mañana lleve las vacas á los Establecimientos, é insisten en que si no las lleva se rescinda el contrato con pérdida de la fianza.

El Sr. Presidente declaró retirado el dictamen en nombre de la Comisión de Beneficencia y que se recuerde al Contratista el cumplimiento del pliego de condiciones, pues de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Comisión de Gobernación

Aprobar la propuesta de confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial del año anterior, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Titulcia para recomposición de la Casa escuela municipal.

Idem id. id. concediendo al Secretario de la Junta provincial de Sanidad 750 pesetas de gratificación, conforme á lo dispuesto en el art. 53 de la vigente ley de Sanidad. El Sr. Díez hizo constar su voto en contra de este acuerdo, por ser una de las muchas cargas que indebidamente pesan sobre la provincia.

Terminado el orden del día el señor Presidente declaró terminado el actual periodo de sesiones, quedando altamente satisfecho de las consideraciones de que ha sido objeto por parte de todos los señores Diputados, reiterándoles su agradecimiento por la cordura, sensatez y celo que han desplegado para el mejor acierto en el despacho de los asuntos que por la Ley se le encomiendan.

Acto seguido se levantó la sesión. El Diputado Secretario, Beltrán.

Ayuntamientos

Arganda

Ignorándose el domicilio del mozo Marcos Julián Ciriaco Gómez Ayuso, hijo de Isaac y de María, comprendido en el alistamiento formado en este pueblo para el presente año y no habiéndose presentado al acto en la declaración y clasificación de soldados apesar de

los edictos publicados, esta Corporación municipal ha acordado se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, y en su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que en término de quince días, comparezca ante esta Alcaldía á exponer las causas fundadas que le hayan impedido presentarse oportunamente al acto de la declaración y clasificación de soldados, celebrado el día 9 de Febrero último ante este Ayuntamiento y hasta el día 23 del mismo, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Arganda 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Mariano García Campo.

Los Molinos

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario y la matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97.

Los Molinos 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Benito de Lucas.

Navalagamella

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los artículos de consumos en esta localidad, consistentes en carnes de hebra, aguardientes y licores, vino, vinagre y cervezas, aceite, sal, bacalao, tocino y jabón, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 1.119 pesetas con 27 céntimos, con el recargo municipal del 100 por 100, sobre dicha cuota, debiendo verificarse la subasta por pujas á la llana y con la facultad de venta libre, cuyo remate se celebrará el día 3 de Mayo próximo, en estas Casas Consistoriales, dando principio al acto á las diez de su mañana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Navalagamella 21 Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en la elección de Diputados y la de Senadores y rectificación del censo, y no pudiendo asistir con este motivo sus individuos á las operaciones de rectificación de deslinde y amojonamiento de vías pecuarias anunciado para el día 15 del actual, se acordó suspender dichas operaciones y señalar nuevamente el día 12 de Mayo próximo para dar principio al citado deslinde, previo los requisitos que marca el reglamento vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Navalagamella 21 de Abril 1896.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Ribatejada

La matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla terminada y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Ribatejada 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eulogio Tizón

San Agustín

Elapéndice al amillaramiento de este distrito para el año 1896 á 97, formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los que se admitirán las reclamaciones que se adujeran, y por igual tiempo, podrá ser examinado el documento por los terratenientes de este término municipal.

San Agustín 14 de Abril de 1896.—El Alcalde Patricio Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Sieteiglesias

Habiéndose presentado á mi autoridad el vecino de este pueblo D. Pedro López, manifestando que el día 19 del corriente, le fué robada una burra en el prado denominado Balero, de las señas que se expresan á continuación:

Alzada como de cinco cuartas y media, pelo pardo, sin herrar, preñada, de cuatro años, sin señas particulares; suplica á las autoridades de esta provincia, dén conocimiento á esta Alcaldía, caso de ser hallada, para pasar el dueño á recogerla previos los daños causados.

Sieteiglesias 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julián Ramírez.

Torrelodones

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentar los individuos interesados en ella, las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrelodones 23 de Abril de 1896.—El Alcalde P. O., Antonio Esteban.

Villaverde

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas.

Los aspirantes, con título de profesor Veterinario, presentarán sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde 23 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Ignacio Santos.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el expediente general de sorteos de Jurados, correspondiente á la Sección primera de esta Audiencia provincial aparece el acta del tenor siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid á 20 de Abril de 1896, siendo la hora señalada, se constituyó en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Izquier-

do y los señores Magistrados D. Antonio Alonso Casaña y D. Vicente de Piñés, con asistencia de las partes que al final se dirán, y habiéndose procedido con las formalidades legales al sorteo de Jurados que han de ver la causas que han de serlo ante dicho Tribunal, procedentes de los Juzgados de la Latina y de la Audiencia de esta capital, en el segundo cuatrimestre del corriente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios Cabezas de familia

D. Julian Gutiérrez.
Antonio Cantó.
Marcelo Doblado.
Manuel Galán.
Juan Manuel Casanova.
Antonio de Jorge Sahagún.
Mariano Gutiérrez.
Julián Martínez.
Cándido Rodríguez.
Gaspar Martínez.
Antonio Barreiro.
Antonio Arránz.
Pedro González.
Modesto García.
Cayetano del Hoyo.
Manuel de Perella.
Braulio Sanz Mateo.
Jerónimo Jiménez.
José García Trillo.
Angel Alonso Pérez.

Jurados propietarios Capacidades

D. Ventura Fernández.
Anastasio López.
Marcelino Solís.
Eduardo Ortiz.
Manuel Fernández.
Federico Vicen.
Antonio Díaz Cañabate.
Andrés Gamboa.
Domingo Egido.
Manuel Moreno.
José María Ruiz.
Lucio Bahía Urrutia.
Julián Regueros.
Antero Vindenera.
Antonio Cuervo.
Francisco Hernández.

Jurados supernumerarios Cabezas de familia

D. Enrique Abajo.
Félix Herrero.
Justo Martín.
Carlos Belmonte Chico de Guzmán

Jurados supernumerarios Capacidades

D. Constantino Rodríguez.
Ricardo Ruiz.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á las doce y media de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan:

Causa contra José Quesada, por robo frustrado, el 8 de Mayo próximo.

Idem contra Valentina García y otra, por expención de moneda falsa, el 22 de Mayo.

Idem contra Pablo Navarro, por robo, el 25 de Mayo.

Idem contra Manuel Gómez y otro, por homicidio, el 18 de Junio próximo.

Idem contra Román Salvador Hernández, por robo, el 30 de Junio.

También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, certificación de

esta acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la publicación que previene la Ley; que se libren las correspondientes órdenes á los Juzgados de la Audiencia y de la Latina para la citación de los Jurados y supernumerarios, y que se haga constar en los rollos de las causas á que el alarde se refiere haberse verificado este sorteo, y hecho, se dé cuenta con los mismos para acordar en cada uno lo demás que proceda.

Y para que conste lo expuesto y así mismo que no se ha formulado recusación alguna, extiendo la presente que firman los señores de la Sala y no el señor Fiscal sin Letrados defensores, que no concurrieron, de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Antonio Alonso Casaña.—F. de Piñés.—P. H., Licenciado José María Aparici.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid á 23 de Abril de 1896.—P. H., Licenciado José María Aparici.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de Chinchón, en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo en el día señalado, resultando elegidos por la suerte, los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Rito Rodríguez Torres.
Pablo Alcazar Muñoz.
Antonio Esteban Alonso.
Gabriel Moreste González.
Mariano Camacho Fernández.
Juan Francisco Garrido Redondo.
José Gustaver Pomares.
Manuel Callejo Calleja.
Juan García Gómez.
Emilio Llano Chapado.
Margarito Boe Pérez.
Apolonio Benavente Fernández.
Cipriano Olivás Serrano.
Pedro Sánchez Velasco.
Felipe Martínez Espada.
Pedro Caro Alvarez.
Alejandro Arenas Pérez.
Juan Calleja García.
Gregorio Mateo Martínez.
José Zarco Díaz.

Capacidades

D. Zóilo García García.
Francisco Esteban Martínez.
Abdón Sangrador López.
Tiberio López González.
Jacinto Antón Mora.
Emilio Rianza Torres.
Victoriano Mendieta González.
Cesáreo Martínez Ayuso.
Eustaquio Alonso Parejo.
Jacinto Peña Camacho.
Eugenio Alcaráz Martínez.
Rafael Almazar García.
Juan Francisco García García.
Antonio Moral Rodríguez.
Tomás Alcolado Fernández.
Félix Ragel Luenga.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Juan García González.
Domingo Otero Panadero.
Ignacio Gómez Ragel.
Amalio Aguilar Rodríguez.
Supernumerarios Capacidades
D. José Sánchez García.
Gumersindo García Zarzalejo.

Y se dictó la siguiente:

«Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Chinchón, contra Lope Tomás López, por el delito de tentativa de robo, se señala el día 11 de Mayo próximo; para la seguida contra Lucio Caleso y otro por el delito de robo procedente de dicho Juzgado, se señala el día 12 de Junio; para la seguida contra Gregorio Rodríguez Calvo, por homicidio, procedente de dicho Juzgado, se señala el día 22 del mismo mes de Junio, y para la seguida contra Juan del Pozo, por el delito de violación procedente del mismo Juzgado, se señala el día 25 del mismo mes de Junio; todos a las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y hora señalado, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte; y expídase el oportuno despacho al Juez instructor a fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos hagan saber a los 36 Jurados y seis supernumerarios la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos a la mayor brevedad. Madrid a 22 de Abril 1896.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.»

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado. Madrid 22 Abril de 1896.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

En las actuaciones relativas al sorteo recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes de Juzgado instructor de Colmenar Viejo, en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo en el día señalado, resultando por la suerte, elegidos los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familias

D. José López Torrija.
Anselmo Aguado Contro.
Eustaquio Martínez Sáez.
Gabriel Alonso Cánovas.
Antonio Gómez Serna.
Ciriaco Prados Morales.
Felipe López Soriano.
Inocente Mateo Soria.
Francisco Ramírez Peñas.
Lorenzo López Navacerrada.
Marcos Santos Sanz.
José María Ferrero Madrigal.
Manuel Benito Pajares.
Lucas Gil Revilla.
Federico González López.
Saturnino Sánchez Paredes.
Manuel Colmenarejo González.
Manuel Alvarez Narváez.
Bruno Martín y Martín.
Jenaro Sanz Ginés.

Capacidades

D. Pedro Morales López.
Francisco Altozano Lorente.
Félix Rodrigo Dufonso.
Julián González Morales.
Enrique Altozano López.
José Prieto Rosado.
Tomás Mansilla Ibáñez.
Eduardo Ramón Caño.

D. Vicente Sanz González.
Francisco Ramírez Blázquez.
Luis Gutiérrez Gómez.
José Rodríguez Puerta.
Anselmo Espinosa Martín.
Mariano García García.
Dámaso Espinosa Jorge.
Alejandro Rubio Miguel.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Inocente Cunas Iglesias.
Alejandro Romero de la Morena.
Francisco Criado Hoyo.
Manuel Ros Paredes.

Supernumerarios de Capacidades

D. Pablo Perales Albarrán.
Simón Frutos Morcillo.

En vista del sorteo indicado se dictó la providencia siguiente:

«Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Colmenar Viejo, contra Agustín Montero Sánchez, y otros por delito de robo, se señaló el día 23 de Mayo próximo, a las doce y media de su tarde, en el local donde este Sección celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y hora señalados, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte; y expídase el oportuno despacho al Juez instructor, a fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos hagan saber a los treinta y seis Jurados, y seis supernumerarios, la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma, y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos a la mayor brevedad. Madrid 21 de Abril de 1896.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado, Zumárraga.»

Lo que se anuncia al público a los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo a juicio por Jurados.

Madrid 21 Abril de 1896.—P. S., Licenciado, Carlos de Zumárraga.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor del Escorial, en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo en el día señalado, resultando elegidos por la suerte, los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Pedro Moreno Alonso.
Eugenio Saez Saez.
Pedro Domínguez Hernández.
Francisco Beltrán Cinto.
Victor Gala Rodrigo.
Adrian Valdivieso Delgado.
Santiago Martínez Lavandero.
Gumersindo Herrero Fernández.
Manuel Roldan Magro.
Rafael Mateos de los Ríos.
Pantaleón Fernández Zapatero.
Pedro San Juan García.
Francisco González Cobedo.
Gregorio Maroto de las Heras.
Julián Sandio Galá.
Blas Rodrigo Elvira.
Claudio Esteban Pablo.
Adrian Romero García.
Basilio Espinosa Montalvo.
Cayetano Lázaro Riáza.

Capacidades

D. Ruperto Calvo Bustillo.
Gregorio Valverde Valtierra.
Dimas Herrero Carrión.
Jerónimo Benito Marugano.
Agustín Rodrigo.
Francisco Carlos Rodrigo.
Nazario Martínez Caledo.
Juan López Camella.
Martín Fuentes Serrano.
Anacleto Peña Ramón.
Nicasio Carrero Alvaro.
Nicolás Millan Alvarez.
Francisco Preciado Pastor.
Mariano Serrano Serrano.
Ruperto Soto Martín.
Cecilio González Prado.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Enrique Asenjo Gutiérrez.
Ramón Martín Zarzalejo.
Pedro Herrero Pifuelá.
Casimiro Valle Lavandero.

Supernumerarios de Capacidades

D. Valentín González Greciano.
Gregorio Carrera Herranz.
Y se dictó la siguiente:

«Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado del Escorial, contra Doroteo Diaz Segovia, por el delito de homicidio, se señala el día 19 de Mayo próximo, y para la seguida contra Celestino Flores Blanco, por el delito de asesinato procedente de dicho Juzgado, se señala el día 20 de Mayo, los dos a las doce y media de su tarde, en el local donde esta audiencia y sección celebra sus sesiones, anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y hora señalado, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte y expídase el oportuno despacho al Juez instructor, a fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber a los 36 Jurados y seis supernumerarios la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos a la mayor brevedad. Madrid 21 de Abril de 1896.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.»

Lo que se anuncia al público a los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 21 de Abril de 1896.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

D. Heliodoro Rojas de la Vega, Relator Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que se expresarán, procedentes del Juzgado de Navalcarnero, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familias

D. Carlos Domínguez Hernández.
Francisco Gómez Torrijos.
Ignacio Moya Hernández.
León García Herranz.
Miguel Alcázar García.
Luciano Canoyra Rojas.
Segundo Guzmán Álvarez.
Juan Antonio Martín Álvarez.

D. Mariano Diaz Pimentel.
Angel Portillo Rufo.
José Rufo Orgaz.
Angel Jordán Hita.
Antolin Lucas Ollaro.
Cecilio Paredes Brea.
Ceferino Cedillo Arribas.
Clemente Rodríguez Herrero.
Guillermo Lucas Mejía.
Guillermo Rodríguez Navarro.
Jacinto Rodríguez Rodríguez.
Manuel García Ramos.

Capacidades

D. Francisco Gómez Carta.
Julián Hernández Rey.
Juan Ruiz Alonso.
Isidoro Cabrera Martín.
Aquilino Sevilla Retanas.
Rafael García García.
Eugenio Ibáñez Pérez.
Angel Panadero Roasuilla.
Salustiano Alvarez Alvarez.
Antonio Moreno Polo.
Jerónimo Diaz Moreno.
Eusebio Fernández.
Faustino Martín Ballesteros.
José María Herranz Colomo.
José Vergara Martín.
Juan García García

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Jerónimo Teresa Aparicio.
Miguel Moya Serrano.
Justo López Hernández.
Inocencio González Villarín.

Supernumerario Capacidades

D. Rufino García Martín, y
Vicente Martín Arce.

Terminado el sorteo, acordó la Sección 2.ª que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a las doce y media de la tarde, debiendo empezar la de cada causa los días que a continuación se expresan:

Contra Valentín Montes Galán Victoriana Camarena Corral, Antonio Sampedro García, Saturnina Gómez Corral y Gregoria del Alamo Corral, por robo, para el 25 de Mayo próximo.

A instancia de D. Juan de Dios Figueroa Ramos, contra Eusebio González Villarinos, en la que es responsable civilmente D. Juan Rodríguez Olias, por homicidio y lesiones por imprudencia, para el 26 del mismo mes.

Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 20 de Abril de 1896.—P. H., L. Antonio Serra.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de la Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado el 20 del corriente mes para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas del Juzgado de Torrelaguna, fueron designados los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Gonzalo Parras Olivares.
Miguel Sevillano Sanz.
Andrés Valadín Jiménez.
Florentino Jiménez.
Pelayo Hernández.
Teodoro Espinosa Alamo.
Rafael Huertas de las Heras.
Pedro Díaz Esteban.
Marcelino Domingo Herranz.

- D. Victor Camarino Ramos.
- Melitón González Goya.
- Fernando Paredes.
- Florentino Gutiérrez Díaz.
- Ignacio Gil Vargas.
- Román Vargas Martín.
- Francisco Prieto de las Heras.
- Miguel Prieto.
- Valentín Sanz.
- Valentín Martín.
- Benito Gibello.

Capacidades

- D. Gabriel Ramos Martín.
- Evaristo Martín Carretero.
- Demetrio Martín López.
- Romualdo Carretero Gutiérrez.
- Angel Espinosa García.
- Victor Velasco Siguero.
- Segundo Rodríguez Díaz.
- Manuel Alvarez Martín.
- Gregorio Bravo Serrano.
- Joaquín García Chaleco.
- Félix Pascual Martín.
- Gregorio Sanz y Sanz.
- Luis Sedano y Sanz.
- Luciano García y García.
- Félix García Serrano.
- Ruperto García Velasco.

Supernumerarios Cabezas de familia

- D. Lorenzo Cobertera Anas.
- Mariano Fernández Sanz.
- Silverio Jiménez.
- Bernardino Pozo y Peña.

Supernumerarios Capacidades

- D. José Serrano Pascual.
- Eduardo Oñoro y Alonso.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal de Jurado de las causas del mencionado Juzgado de Torrelaguna, los días que á continuación se expresan y hora de las doce de la mañana.

El 19 de Mayo, para la causa contra Pascasio Martín Lozano, por detención arbitraria.

El 20 de Mayo, para la causa seguida contra Juan Huerta García y Luis Sevilla Carla, por falsedad.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiéndolo la presente, que firmo en Madrid á 22 de Abril de 1896.—P. H., Licenciado César Sánchez.

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Leandro Rodríguez Gil, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 20 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Alfonso Batres Infante, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Marzo de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Hospicio de esta Corte,

seguido contra Pedro Tegencia, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 23 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite al testigo Severiano Aniceto Camasillas como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Marzo de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Lorenzo Fernández, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 31 del actual, señalando el día 4 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Manuel Alvarez Rivera y Tomás Alvarez Rodríguez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 18 de Abril de 1896.—El actuario, Licenciado Vicente Moreno.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Francisco Segúndez con D. Eleuterio Moncholi, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta seis berlinas pintadas, caja azul y juegos amarillos, vestidas interiormente de paño azul con franjas y galones de vivos amarillos; y dos berlinas más, pintadas, cajas y juegos azules con filetes amarillos, vestidas como las anteriores; ocho levitones, ocho guarniciones, ocho sombreros y una cabria, dos herradas y una segadera, tasado todo en once mil cuatrocientas pesetas; y también se sacan á subasta cinco caballos castaños, cuatro idem negros, y tres idem tordos; tasados en tres mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiéndose consignar

para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicha tasación cuyos bienes se encuentran en poder de D. Eleuterio Moncholi que vive calle de Alcalá, número 13 ó 15.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1896.—Mariano Pozo.—El Actuario, L. Severiano de Mazorra. 39

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se ha mandado sacar á la venta en pública subasta las fincas que se detallarán, embargadas en autos ejecutivos que sigue D. José Jaime Briones, contra D. Juan Sevillano y López Sol. dado.

Fincas

Pesetas.

- 1.ª Una casa sita en la Villa de Vicálvaro, partido de Alcalá de Henares, con tres puertas, una principal por la calle del Socorro, señalada con el núm. 16, carretera, en la misma calle, señalada con el núm. 8, y la otra también carretera, situada á la espalda de la casa y en la calle del Espejo, señalada con el núm. 7: linda al Norte entrando por la puerta principal, con casa, y entrando por la puerta, carretera de la calle del Socorro, con casa de los herederos de Matías Sanz y D. Manuel Oruel; al Mediodía con casa de Don Juan Sevillano, D. Eduardo López y Petra Cantí; al Saliente con la calle del Socorro, y Poniente con la calle del Espejo; en precios de .. 20.000
- 2.ª Otra casa en la calle de Toledo, de dicha Villa, señalada con el núm. 6, con puerta carretera, de salida á la plaza del Rastro, que linda actualmente al Norte con casa de D. Manuel Navarro y Doña Juana Madrid Dávila; Mediodía con la calle del Rastro; Saliente casas de D. Venancio Martín y D. Máximo Moreno, y Poniente casa de D. Pascual Rueda y D. Joaquín López; en precio de... 8.000

TOTAL..... 28.000

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 28 de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde, bajo los condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las 28.000 pesetas en que consiste la subasta, que se devolverá á todos menos al mejor postor.

3.ª Que los títulos que han suplido por certificación del Registro de la propiedad que estará de manifiesto todos los días útiles hasta el momento de la subasta, en la Escribanía, debiéndose conformar los licitadores con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 22 Abril de 1896.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 40.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 20

del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos ejecutivos que en el mismo se siguen por el Banco Hipotecario de España, contra D. Isidoro Tomás y Gálvez, de esta vecindad, se pone á la venta en pública subasta, portérmino de quince días, y precio de doce mil pesetas, la siguiente:

Finca

Una casa sita en Carabanchel Bajo, y su calle de Pinto, núm. 32, hoy calle del Marqués de Salamanca, número 28, linda por la izquierda con casa de Baroja; por la derecha con otra de Manuela Dávila, y por el testero con la de Mellado; ocupa una superficie incluso el jardín, de nueve mil ciento doce pies cuadrados: consta la casa de planta baja y principal divididas en varias habitaciones, y que la planta baja tiene dos tiendas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Getafe y el de la Universidad de Madrid, el día 18 de Mayo próximo, á la una y media de la tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada como precio; que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematante ante este Juzgado; que la certificación supletoria de títulos de propiedad, está de manifiesto en la escribanía del que refrenda donde puede examinarse, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho á exigir ningún otro título; que para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 23 de Abril de 1896.—V.º B.º= El Sr. Juez de primera instancia, Poncio de León.—Ante mí, Esteban Unzueta. 37

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos pronunciados por el Procurador D. Rufino García Fernández, en nombre del Sr. D. Felipe Pérez Marañón, contra D. Alejandro Arévalo Teresa, sobre pago de dos mil pesetas, procedentes de cuenta jurada, he acordado se saquen á la venta en pública subasta las siguientes

Fincas

Pesetas.

- 1.ª Una casa sita en la villa de Navalagamella y su calle Real, señalada con el número 7, con su corral y accesorios; tasada en mil quinientas pesetas..... 1.500
- 2.ª Otra casa sita en la misma villa y su calle del Cañito, antes Nápoles, sin número, con su corral y accesorios; tasada en novecientas pesetas..... 900
- 3.ª Un huerto ó herén, sito en término municipal de Navalagamella y sitio del Calvario, de haber una fanega;

Pesetas.

- tasado en ciento veinticinco pesetas 125
- 4.^a Un pajar destinado hoy á bodega ó lagar, sito en la misma villa y su calle de San José, hoy de la Encarnación, sin número; tasado en trescientas pesetas 300
- 5.^a Un huerto contiguo al pajar, hoy bodega, antes dicho, de haber próximamente tres celemines; tasado en ciento veinticinco pesetas 125
- 6.^a Una viña sita en la jurisdicción de Navalagamella y punto conocido por la Encarnación, de haber dos fanegas, con unas 800 cepas de uva aragonesa; tasada en seiscientas pesetas 600
- 7.^a Otra viña en el mismo término y sitio del Viñazo, de haber seis fanegas, con unas 1.200 cepas de uva moscatel y algunas tintas; tasada en ochocientas pesetas 800
- 8.^a Otra viña en el mismo término municipal de Navalagamella al sitio de los Recuerros, de haber dos fanegas próximamente, con unas 800 cepas de uva aragonesa; tasada en quinientas pesetas 500
- 9.^a Y una tierra en el propio término municipal de Navalagamella, al sitio de las Viñas ó de la Cava, de haber como una fanega próximamente; tasada en setenta y cinco pesetas 75

Para su remate, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, y tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.
- 2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y
- 3.^a Que los títulos de propiedad de las referidas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Lorenzo á 23 de Abril de 1896.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. 33

Junta provincial de Beneficencia de Madrid

Hallándose vacantes catorce dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Ribadeneira en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretariade dicha Junta, calle del León, 40 y 42.—V.º B.º=El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 6 de Abril en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
45	8	50	D. Julián García y García, una casa calle Mayor, núm. 4: linda derecha, calle de las Cuatro Esquinas; izquierda y espalda, Manuel Herrera.	200	
99	124	98	D. Manuel Martínez Cano, una casa calle de las Cobachuelas, núm. 53: linda derecha, Francisco Martínez; izquierda, Higinio Jiménez, y espalda, egidos	750	
163	38	34	D. Jerónimo Villalvilla Moreno, una tierra en la Angostilla, ó sea una tercera parte, de haber toda ella una fanega, seis celemines: linda S., camino; M., Baldomero Vázquez; P., arroyo, y N., cerro de la fuente de la Ontanilla.	290	
173	22	20	D. Telesforo Brihuega, una tierra en el Espino barbero, de haber cinco fanegas, seis celemines: linda S. y P., Romualdo Pérez, Mediodía, Bonifacio Moratilla, y N., Francisco Blanco	700	
178	85	41	D. Pedro Cabezas Fernández, tres cuartas partes de una casa proindiviso en la plaza de la Constitución, núm. 120: linda toda ella derecha, Julián Hernández; izquierda, calle de la Amargura, y espalda, Pedro Roldán.	1.860	
199	10	60	D. Manuel Guío, una tierra en Puebla, de haber cuatro fanegas: linda S., Casto Martínez; M., Regino Blanco; P., Roque Moratilla, y N., herederos de Pascasio Benito	560	
205	14	60	D. Pedro Gascueña, una tierra en el camino de Pozuelo, de haber tres fanegas: linda S., Ignacio Martínez; M., camino; P., José Benito, y N., herederos de Pascasio Benito	420	
206	7	15	D. León Herreros, una tierra en la Calera de los Castaños, de haber cuatro fanegas: linda P., Blas Medina; M. y P., Roman Carmena, y N., Eugenio Villalvilla	660	
224	52	70	Doña Isidra Machicado, una tierra en los Castaños, de haber 12 fanegas: linda S. y Mediodía, Blas Medina; P., Cándido Moreno, y N., camino de Valdilecha	2.880	
233	19	98	D. Pedro Peña, una tierra con corral ó colmenar, en el barranco del Ocisco, de una fanega: linda S., herederos de Bonifacio Moratilla; M., Victoriano Olivares; P. y N., la colada	1.440	
257	25	90	Doña María Viera, una tierra en el Almendriño, de dos fanegas, seis celemines: linda Saliente, P. y N., Francisco Saez, y M., Pablo Martínez	250	

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 29 de Abril, á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 citado.

En Villar del Olmo á 6 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán

Banco general de Madrid en liquidación

Necesitando esta Compañía mereantil, para el buen orden de sus operaciones de liquidación, hacer efectivos determinados saldos porque es deudora á diversos acreedores sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguarse el paradero de la mayor parte, ni se hayan presentado algunos otros á quienes se ha dirigido aviso para que acudieran á cobrar sus créditos, y con el fin de eludir responsabilidades y librarse de sus obligaciones, avisa por el presente, que si en el término de cinco días, desde la publicación de este anuncio no se presentan en las oficinas de la Sociedad, Fuencarral, 55, los acreedores comprendidos en la siguiente lista, para recibir las cantidades que se les adeudan, se consignarán á disposición de la autoridad judicial á los efectos de los artículos 1.176 y 1.181 del Código civil.

Lista de los acreedores cuyos saldos se consignarán en el Juzgado.

	Pesetas.
Hess etc., Compañía.....	44 20
W. Ang. Sandbergs Manufactur	96
Hijos y Sucesores de Veiga.....	1.117
Nestor de Aldama.....	12 25
Manuel Barrera.....	135 15
J. de Carcer.....	9 90
Comisión de Redes Telefónicas.....	91
Manuel Gómez.....	572 05
Hamilton y Compañía...	84 70
Eusebio Mardomingo....	13 80
A. W. Ray.....	178 50
Felipe Saldaña.....	13 50
Teresa Sánchez.....	119
Tienda asilo, núm. 1 ...	18
Idem id., núm. 2.....	139 70
R. Sr. Thomson.....	255 40
Jerónimo Balaguer.....	40 50
César Mirés.....	58 80
Madrid 25 de Abril de 1896.—El Presidente, Enrique García Angulo.	41.—P.

La Amistad

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Mina Divina Pastora

Según previene el art. 9.º del reglamento de esta Sociedad, se requiere, tercera vez, por término de quince días, al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeudan los Accionistas que á continuación se expresan, al señor Tesorero D. Isidoro López Baranda, que vive en la calle de Jacometrezo, número 44, comercio.

D. Ignacio Crespo Soler, por los dividendos 36 al 41 de la acción número 138, pesetas 18; D. Baldomero Parera, por los dividendos 37 al 41 de las acciones números 194 al 198, pesetas 75; Don José Romero Salas, por los dividendos 37 al 41 de las acciones números 91 y 118, pesetas 30; D. Pedro Bolt Faquinetto, por los dividendos números 30 al 41 de las acciones números 123 y 124, pesetas 68; D. Manuel Ruiz Blesa, por los dividendos 36 al 41 de las acciones números 28, 29, 63, 70, 75, 78, 152 y 182

Madrid 25 de Abril de 1896.—El Presidente, Ramon Alonso y Torres.

40